



PUERTO RICO PRIMERO

***PLAN ESTRATÉGICO PARA REACTIVAR
NUESTRA ECONOMÍA, APOYAR A
NUESTROS COMERCIANTES Y PROTEGER
A NUESTROS TRABAJADORES***

PUERTO RICO PRIMERO

PLAN ESTRATÉGICO PARA REACTIVAR NUESTRA ECONOMÍA, APOYAR A NUESTROS COMERCIANTES Y PROTEGER A NUESTROS TRABAJADORES

- La emergencia ocasionada por el COVID-19 está causando estragos a la economía mundial y a muchos sectores de nuestra economía en Puerto Rico.
- Nuestra Administración está comprometida con proteger la salud y seguridad de nuestro Pueblo y por eso hemos tomado medidas contundentes de aislamiento social para proteger a nuestros residentes. Ello, mucho antes que otras jurisdicciones.
- Ahora bien, de igual forma, tenemos un firme compromiso con rescatar nuestra economía, especialmente los sectores más afectados con esta emergencia; apoyar a nuestros comerciantes, particularmente a los pequeños y medianos empresarios; y sobretodo, proteger a nuestros trabajadores y más importante, el sustento de su familia.
- Por esa razón, como Gobernadora de Puerto Rico he convocado a un grupo multisectorial, con representantes de las diversas áreas que componen nuestra economía para evaluar las medidas que propongo para que puedan ser implementadas a corto, mediano y largo plazo.
- En vista de nuestra realidad territorial, y de la imposición de PROMESA, le estoy haciendo un llamado a la Junta de Supervisión Fiscal para que se unan a este esfuerzo por el bien de Puerto Rico. Invito a su presidente, el Sr. Carrión y a su Director Ejecutiva, la Sra. Jaresko, a que nombren un representante a este grupo multisectorial y a que contribuyan con medidas que beneficien a nuestra gente.
- Estas medidas e iniciativas se sumarán a las que el Presidente, en conjunto con el Congreso, han aprobado y las que se están trabajando para aprobación en los próximos días.
- La expectativa es que en agregado, estimamos que estas iniciativas estatales pudieran inyectar una gran cantidad de fondos estatales a nuestra economía en un periodo de 18 meses. Ello se sumará a los miles de millones adicionales que inyectará el Gobierno federal a nuestra Isla. Esto, sin lugar a dudas, representa una de las inversiones más significativas a nuestra economía en nuestra historia reciente.
- Entre las medidas que le he solicitado a este grupo que evalúen se encuentran las siguientes:

Hacienda

1. Posposición de prepagos de contribuciones

- **Posposición de Fechas de Vencimiento** – Posponer la fecha de vencimiento al 15 de junio de 2020
- **Eliminar el IVU en los muelles** – Eliminar el cobro de IVU en los muelles y en la cadena de reventa por un periodo de tiempo
- **Posponer IVU quincenal** – No imponer penalidades por incumplimiento con el IVU quincenal por un periodo de tiempo
- **Eliminar la retención del 10%** – dejar sin efecto el cobro del 10% de retención en el origen por un periodo de dos meses
- **Posponer requisito de pagos de Estimadas** – No imponer penalidades por insuficiencia del pago del primer plazo de la contribución.

Estas iniciativas difieren pagos de contribuciones por aproximadamente 60 días [para un total de \$250 a \$350 millones]. A su vez, el Gobierno debe aumentar la viabilidad de permitir planes de pago no tan solo para materia contributiva.

2. Créditos y otros incentivos

- **Programa de retención de empleados** – otorgar un crédito contributivo o beneficio económicos a esos patronos que hayan remitido pagos de salarios durante el periodo cubierto por el estado de emergencia
- **Acceso a cuentas de retiro y ahorro** – permitir acceder de IRAs y Cuentas de Retiro hasta \$10,000 libre de impuestos y penalidades del estado.
- **Acelerar el Pago de Reintegros** – Continuar el Pago de reintegros y crédito por trabajo de la manera más acelerada posible
- **Contribuciones caritativas** – Permitir deducciones de 100% a corporaciones y otorgar crédito contributivo a individuos por contribuciones monetarias a entidades públicas o entidades sin fines de lucro para atender la crisis de COVID-19

TURISMO

- 1. Asignación al DMO de \$50 millones** – con estos fondos se busca promocionar a Puerto Rico en el exterior una vez la crisis termine y nuestros puertos estén abiertos nuevamente.
- 2. Asignación adicional al DMO de \$5 millones** – asignación a corto plazo para el DMO de sobrantes e ingresos adicionales que ha tenido la Compañía de Turismo de Puerto Rico
- 3. Cash Grants/Subvenciones** – otorgar concesiones monetarias a industrias relacionadas al turismo que han sufrido grandes pérdidas debido a la emergencia del COVID-19, con particular énfasis a las PYMES.

4. **Promover el turismo interno** – otorgar incentivos a los residentes de la Isla para que hagan turismo interno, lo que nos permite reactivar esta industria a corto plazo y antes de que se restablezcan los vuelos y cruceros a la Isla. Podría ser con “vouchers” para hoteles y paradores (ie. persona paga 2 noches y gobierno le paga la tercera)
5. **Promoción sur-oeste** – crear un programa especial para incentivar el turismo, interno y externo, en la región sur-oeste, afectada por los terremotos recientes.

INCENTIVOS PARA INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS Y BIOMÉDICAS

Establecer canales de comunicación con el Tesoro Federal y con el Congreso para que las empresas farmacéuticas y relacionadas a ciencias biomédicas amplíen su presencia en la Isla. Puerto Rico cuenta con un ecosistema sumamente robusto en estos campos, tenemos la infraestructura, los profesionales (ingenieros, químicos, etc.), el acceso aéreo y marítimo.

DDEC

1. **Cash Grants/Subvenciones**- Programa para otorgar concesiones monetarias a PYMES, similar al ya establecido para los comercios de la región sur-oeste de la Isla. También se establecerá un programa de concesiones monetarias usando fondos CDBG-DR. De igual manera, se utilizarán fondos CDBG-DR para otorgar concesiones a contratistas de la industria de la construcción.
2. **Asignación a Invest Puerto Rico** – Asignación de \$10 millones a Invest PR para que promueva a Puerto Rico como destino de inversión. De esta forma, atraemos empresas para que operen y generen empleos en la Isla.
3. **Fideicomiso de Ciencias y Tecnología**- Asignación de \$15 millones al fideicomiso para que incentive y promueva empresas de tecnología (start-ups). Incubadora de negocios. Esto se puede hacer en alianza con otras entidades, tales como Parallel 18, Colmena 66, etc.
4. **WIOA** – maximizar las oportunidades de los America Job Centers, para que las personas desempleadas se puedan re-adiestrar y obtener todo lo necesario para reingresar a la fuerza laboral.
5. **Asignación al Fideicomiso de Energía**- asignar \$10 millones al fondo de energía verde para poder promover la energía verde en la Isla.
6. **Código de Incentivo y O-Zones**- Culminar el proceso de reglamentación de estas dos leyes para que se puedan maximizar sus beneficios y atraer inversión a la Isla.
7. **Fondos para Roosevelt Roads y el Puerto de Ponce** – evaluar asignaciones adicionales para que estos proyectos estratégicos puedan florecer.

AFV y BDE

1. **Moratoria AFV**- moratoria de 30 o 60 días para pago de hipoteca a personas con reducción de ingresos. No se cobrarán recargos.
2. **Moratoria BDE** - moratoria de 30 o 60 días a los préstamos a las PYMES afectadas
3. **Préstamos de Emergencia**- se estará trabajando con la Small Business Administration ("SBA") para la tramitación de préstamos de emergencia de hasta \$2 millones por empresa o entidad sin fines de lucro. Estos préstamos son a bajos intereses.

BANCA Y PERMISOLOGÍA

- **Programa Uniforme de Moratorias:** El Gobierno trabajara de la mano con COSSEC y la OCIF para lograr obtener un Programa Uniforme de Moratorias tanto para préstamos personales como también para préstamos SME; este programa uniforme buscara evitar ejecuciones a la vez que fomentara la restructuración de ciertos préstamos.
- **Reglamento de Emergencia para Permisos:** en atención al Estado de Emergencia decretado mediante la OE-2020-23, y en apoyo a la Orden Administrativa establecida recientemente por el Secretario del DDEC, se establecerá un Reglamento de Emergencia para Permisos con el fin de acelerar los trámites de pendientes ante la OGPe y facilitar la permisología requerida para nuevos PYMES.

DTRH

El DTRH se enfocará en proveer ayuda a los trabajadores desplazados o afectados ante esta crisis ocasionada por el Coronavirus. En ese sentido, el DTRH enfocará sus esfuerzos en cuatro áreas principales:

1. **Beneficios por desempleo:** Actualmente, mediante la reforma laboral de 2017, los beneficios semanales por desempleo aumentaron a un máximo de \$190 semanales en julio de 2019. A su vez, esa legislación requiere que se aumenten los beneficios semanales a un máximo de \$240 semanales el próximo 1 de julio. El DTRH actualmente se encuentra en el proceso de implementar este segundo aumento. Además, el DTRH está tramitando las solicitudes de beneficio por desempleo a través de su página de internet y por teléfono de aquellos empleados que se han visto total o parcialmente afectados en su compensación debido a la situación de COVID-19. Los empleados que puedan estar afectados completa o parcialmente, pueden hacer su solicitud de beneficio de desempleo a través de www.trabajo.pr.gov. De igual forma, los reclamantes que deseen radicar reclamaciones subsiguientes, verificar el estatus de su último pago y el status de

su reclamación, podrán llamar al Sistema Interactivo de Voz, conocido como el IVR al 787-625-7900; el cual está disponible 24 horas al día, los siete días de la semana.

2. **Beneficios por desempleo de emergencia:** El DTRH estará solicitando que ante la situación sin precedente que vivimos, se otorgue un beneficio de desempleo por la emergencia, conocido como Beneficios de Asistencia de Desempleo por Desastre o *Disaster Unemployment Assistance* (DUA), el cual podría beneficiar a personas trabajando por cuenta propia, así como contratistas independientes, a los cuales el beneficio por desempleo regular no cubriría. Ese beneficio es administrado por FEMA y por el Departamento del Trabajo federal, y el DTRH próximamente estará solicitando que se otorgue a Puerto Rico a raíz de esta emergencia.
3. **Fondo de incentivos salariales-** Por último el DTRH estará trabajando para aumentar el fondo destinado a promover la creación de oportunidades de trabajo, para mantener empleos existentes y como medida remedial transitoria para ayudar a los negocios a mantener su plantilla laboral una vez culminado el periodo de cierre. Estos fondos serán asignados a través de la Ley 52 de 1991, que estableció el *Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo* y la *Ley de Incentivos para la Generación y Retención de Empleos en PyMEs*, Ley Núm. 120 de 31 de Julio de 2014. El propósito primordial será canalizar eficientemente los fondos para contribuir a reducir el desempleo, con especial énfasis en pequeños y medianos negocios.
4. **Readiestramiento de trabajadores desplazados-** estaremos considerando legislación para proveer vales educativos a aquellos trabajadores que se vean desplazados por el COVID-19. Estos vales serán utilizados solamente para servicios educativos de readiestramiento en el empleo. Se puede hacer una alianza con la UPR para que establezca estos cursos o certificaciones.
5. **Extensión de Término** - Extensión del término para la presentación de informes trimestrales de SINOT y Seguro Choferil hasta el 30 de mayo de 2020.
6. **Fondo del Seguro del Estado** - Extensión de beneficios o pagos que expiren en marzo 2020 hasta el 30 de abril 2020 o por 10 días luego de que la CFSE esté operacional. Se extiende la cobertura de la CFSE a empleados que estén trabajando remoto durante la emergencia, sin tener que endosarse la póliza a esos fines.

AAA y AEE

1. Evaluar no suspender el servicio por los próximos 30-60 días.
2. Extender los planes de pago sin penalidades ni intereses.
3. Facturación debe continuar su curso ordinario para evitar afectar la liquidez, lo que a su vez podría afectar las operaciones de las entidades. Aquellas personas que debido a la emergencia del COVID-19 no puedan pagar a tiempo, no serán penalizadas con suspensión de servicio ni penalidades ni intereses por 90 días.

Asuntos Fiscales:

1. Suspensión de recortes en el gasto público requeridos por el plan fiscal
2. Aumentar el gasto y la inversión en áreas críticas de salud, educación y seguridad
3. Buscar alternativas que le brinden liquidez a los municipios. Entre esto, se puede evaluar los préstamos federales CDL que brindan hasta \$5 millones por municipio. Estos fondos se pueden utilizar para que los municipios no interrumpan los servicios al Pueblo, tales como recogido de desperdicios sólidos.
4. En caso de que estas corporaciones públicas necesiten asignaciones presupuestarias o adelantos de efectivo para mejorar su posición de liquidez, el Gobierno Central debe tener la facilidad de extenderles facilidades de crédito temporeras para evitar que los servicios brindados al Pueblo se afecten.
5. Establecimiento de un Fondo para el financiamiento de obras de mejoras permanentes estratégicas, cuya construcción genere desarrollo económico a corto y mediano plazo. Puede incluir obras privadas con beneficios públicos, a través de modelos de asociación o P3 con el sector privado.

Apéndice A

FAMILIES FIRST CORONAVIRUS RESPONSE ACT (H.R. 6201)

- El miércoles, 18 de marzo de 2020, el Presidente Trump convirtió en ley el proyecto de la cámara 6201, conocido como el *Families First Coronavirus Response Act*.
- Dicha medida incluye, a grandes rasgos, lo siguiente:
 - Licencia de enfermedad con paga de 1) hasta 80 horas para empleados full time y 2) para empleados part time por la cantidad de horas que trabaja en 2 semanas. Aplicable a empleados: diagnosticados con COVID-19, con síntomas sospechosos o en cuarentena. También es aplicable en casos de familiares con la condición. Aplicable a patronos con 500 empleados o menos. (beneficio es de \$511 al día si es el empleado enfermo y \$200 al día si es un familiar).
 - Licencia familiar para padres que tienen hijos cuyos cuidados han cerrado temporariamente (beneficio es de \$200 por día hasta un total de \$10,000).
 - Establece un crédito contributivo de 100%, sujeto a varios límites y topes, para los patronos que otorguen la licencia de enfermedad con paga y la licencia familiar con paga. Se puede tomar contra el impuesto del Seguro Social. Aplica a personas que trabajan por cuenta propia.
 - Establece protección de reserva de empleo para empleados afectados cuando regresen a sus trabajos luego de recuperarse del COVID-19.
 - Establece que las pruebas del COVID-19 deberán ser ofrecidas gratuitamente por aseguradoras privadas, incluye visita a sala de emergencia. (incluye medicaid, medicare, medicaid advantage y parte b, chip). Para aquellos sin seguro médico, se establece un programa de reembolso de estos gastos.
 - Aumenta los fondos Medicare para Puerto Rico por \$183 MM
 - Refuerza la práctica de telemedicina para atender la emergencia del COVID-19
 - Expande los beneficios de asistencia nutricional en los siguientes programas:
 - WIC
 - Emergency Food Assistance Program (TEFAP)
 - Asignación para el Programa de Asistencia Nutricional (cupones de alimentos) a territorios de \$100 millones (incluyendo a PR)
 - Se establece que cualquier hogar en que resida un niño cuya escuela esté cerrada debido a una emergencia de salud pública, será elegible para recibir asistencia nutricional de acuerdo al plan estatal.
 - Flexibiliza requisitos del Programa de Asistencia Nutricional Suplemental (SNAP)
 - Expande los beneficios de desempleo y crea un fondo de \$1 billón. Establece que esos fondos se podrán transferir a los estados de acuerdo a una fórmula a ser aplicada por el Secretario del Trabajo. Se implementará en jurisdicciones afectadas y se autoriza flexibilizar requisitos.
 - Autoriza fondos para el Departamento de la Defensa y el Departamento de Veteranos para asuntos relacionados al COVID-19.

Apéndice B

First Supplemental del 6 de marzo de 2020:

Titulo 2:

Incluye al Coronavirus como desastre para los prestamos disponibles del Small Business Administration bajo el "Disaster Loans Program Account".

Titulo 3:

-Le otorga al Departamento de Salud y Servicios Humanos Federal \$2.2bn adicionales los cuales estarán disponibles hasta el 30 de septiembre de 2022 para prevenir, preparar en contra y responder al Coronavirus, domestica e internacionalmente.

-No menos de \$950mm de la cantidad otorgada estarán disponibles para grants o acuerdos de colaboración entre los Estados, localidades, territorios, tribus...para vigilancia, epidemiologia, capacidad de laboratorios, control de infecciones, mitigación, comunicaciones y otras actividades relacionadas a respuesta y preparación.

-\$475mm de los fondos identificados en este título estarán disponibles a 30 días de haberse firmado la ley (6 de marzo de 2020)

Fondos bajo este título podrán utilizarse para construcción, alteración, o renovación de facilidades no federales para mejorar la capacidad de respuesta a nivel Estatal y local.

-Seccion 301(b) Los grants o acuerdos colaborativos entre los Estados, localidades, territorios ... incluirá cantidades para reembolsar gastos que fueron incurridos entre enero 20, 2020 y la fecha de firma de la ley.

Apéndice C

PS 1538 Resumen

- 1) (Incluido en HR6074) Los proveedores de planes médicos deberán incluir como parte de la cubierta básica, libre de costo lo siguiente:
 - a. Pruebas de Coronavirus
 - b. Vacunas, tratamientos o cualquier otro medicamento disponible para atender al paciente.
- 2) Moratoria de 60 días (2 meses) para los préstamos:
 - a. Comerciales
 - b. Personales
 - c. Hipotecarios
 - d. Autos
 - e. Tarjetas de crédito

Incluye como opción extender por 60 días la fecha de vencimiento del préstamo en caso de que no se realice ningún pago. También permite la opción de hacer pagos prorrateados.

- 3) Prohibición de Desahucio o expulsión durante la vigencia de la declaración de emergencia en hogares de envejecientes.

Los hogares deberán administrar pruebas del COVID-19.

Tampoco se puede desahuciar a envejecientes que participen de programas de alquiler de vivienda de escasos recursos.

- 4) 60 días de moratoria en la renta de viviendas.
- 5) Prohíbe desahucios de parte del Gobierno en el caso de viviendas durante la vigencia de la emergencia.
- 6) (Incluido en HR6201) Empresa privada (aunque cese operaciones) deberá continuar pagando salario a empleados sin cargos o descuentos contra licencias. No es de aplicación a Convenios Colectivos.